

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200047400**

Previo a disponer lo que sea del caso respecto a la notificación de la parte demandada, debe tener en cuenta que la misma debe hacerse conforme a lo establece el Decreto 806 del año 2020 artículo 8°, es decir remitiendo el formato de notificación con el correo electrónico del despacho que corresponde a flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, la demanda, los anexos y el auto admisorio, a la dirección física del demandado.

Por lo cual, debe remitir dichos documentos con el sello de la empresa de mensajería, con la respectiva constancia que la persona a notificar si reside en dicha dirección, para así poder a entrar a contabilizar el término de traslado esto con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación.

Si la parte actora, tiene conocimiento del correo electrónico de la parte demandada deberá ponerlo en conocimiento de este despacho.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 031
HOY: 24 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA